

INFORME DE SECRETARÍA: Santiago de Cali, Octubre 20 de 2023. A Despacho del Señor Juez. Informando que se allega memorial al correo institucional, en Julio 19 de 2022, proveniente de FRESENIUS MEDICAL CARE S.A., en respuesta al Llamado en Garantía que hace el demandado SALUD TOTAL E.P.S., anexando poder y contestación. Sírvase proveer

Gloria Stella Zúñiga Jiménez
Secretaria

Auto Interlocutorio No. 1224

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, veinte (20) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe de Secretaría que antecede, el Juzgado,

R E S U E L V E:

1º) DECLARAR notificada por conducta concluyente del Auto Admisorio # 806 de fecha Mayo 19 de 2023 y de todas las providencias proferidas hasta la fecha, al Llamado en Garantía FRESENIUS MEDICAL CARE S.A., de conformidad con el artículo 301 del Código General del Proceso, a partir de la presentación del memorial al correo electrónico del despacho, esto es, julio 19 de 2022 y al no existir constancia de notificación por parte del demandado SALUD TOTAL E.P.S.

2º) RECONOCER Personería a la Dra. MARCELA ANDREA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, identificada con la c.c.# 1.136.884.835 de Bogotá y portadora de la Tarjeta Profesional No.314.492 del C.S.J., MarcelaRoR@saludtotal.com.co, como apoderado judicial de la entidad Llamado en Garantía FRESENIUS MEDICAL CARE S.A., conforme a las voces del poder conferido.

48

N O T I F I Q U E S E

Firmado Por:
Juan Carlos Arteaga Caguasango
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 006
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **beb76c036053f5ddc20bdb0fae33a54ae1df4e7fc03da755edbc1c80b5238f2b**

Documento generado en 20/10/2023 05:16:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>